DocuSign Envelope ID: A437FCC9-CC80-48AD-9C77-28A466C11763

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Al servicio de las personas y las naciones

UNDP-OPE- 0630/2022
07 de Diciembre de 2022

Estimado Director:

Asunto: Proyecto 14311 "Desarrollo de Centros de Justicia (CSJ)" - Respuesta a solicitud de No Objeción – Enmienda No. 01 - Contrato Nro. 07/2020-ING. ALBERTO ROLÓN.

En el marco del **Proyecto 14311 Desarrollo de Centros de Justicia** firmado entre la Corte Suprema de Justicia - Poder Judicial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, damos seguimiento a la **Nota Nro. 151/2022**, haciendo mención de la solicitud de No Objeción a la Enmienda No. 01 al Contrato No. 07/2020, el cual tiene por objeto La **Fiscalización de la Construcción de Obras Civiles, Instalaciones y Mantenimiento posterior del Palacio de Justicia de Salto del Guaira**.

Se comunica que se han evaluado y analizado las Notas No. 150/2022 y Nota No. FO_SO_158_2022 del Ing. Alberto G. Rolon F. – Servicios de Fiscalización de Obras, así como el borrador de Enmienda No. 01 al Contrato No. 07/2020 firmado entre la Corte Suprema de Justicia y el Ing. Alberto G. Rolon. De la anterior revisión es posible identificar que **son procedentes** las condiciones y antecedentes descritos con relación a la ampliación del plazo original del Contrato No. 06/2020 para la Construcción de Obras Civiles e Instalaciones del Palacio de Salto del Guaira, el cual es objeto de los Servicios de Fiscalización contratados a través del Contrato No. 07/2020.

Por lo anterior, **PNUD Paraguay** comunica que **"NO tiene Objeción"** a la **Enmienda No. 1 al Contrato No. 07/2020**, a través de la cual se amplía el plazo contractual en **4 (cuatro) cuotas y 4 (cuatro) meses** de la ampliación acordada para el Periodo de Obras. Se deja constancia en la presente Nota que la **Enmienda No. 01 al Contrato No. 07/2020 modifica la Clausula Sexta – Inicio, Plazo y Vigencia; y la Clausula Octava - Monto del Contrato las cuales quedan de la siguiente manera**:

Econ. Alberto Martínez Franco
Director Nacional del Proyecto PAR/97/021 – 00014311
Director de Planificación y Desarrollo
Corte Suprema de Justicia
Asunción - Paraguay

DS Rc

DS RE

DS SM

DocuSign Envelope ID: A437FCC9-CC80-48AD-9C77-28A466C11763

Clausula Sexta – Inicio. Plazo y Vigencia:
"El Plazo comprende dos periodos: el correspondiente a la ejecución de las Obras que se extiende por **28 (Veintiocho) meses** y el periodo de garantía de buna ejecución establecido de 6 (seis) meses"
"Consecuentemente el Plazo Contractual es de **34 (Treinta y Cuatro) meses** a partir de la fecha de la Orden de Inicio".

Clausula Octava – Monto del Contrato:
"EL CONTRATANTE conviene pagar al CONTRATISTA, con cargo al Proyecto, por el servicio comprometido, la suma establecida en **Gs. 2.500.000.000. (Guaraníes Dos Mil Quinientos Millones)**, monto al que se adiciona la suma de **Gs. 358.333.333. (Guaraníes Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta Tres)** correspondientes a las **4 (cuatro) cuotas y meses** de la ampliación acordada para el Periodo de Obras totalizando la suma de **Gs. 2.858.333.333. (Guaraníes Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y se constituye en el nuevo monto contractual".

Agradecemos la confianza y renovamos nuestro compromiso de seguir acompañando de cerca los esfuerzos de la Corte Suprema de Justicia, en el fortalecimiento institucional y el mejoramiento de los servicios de justicia.

Cordialmente,

DocuSigned by:
Silvia Morimoto
F4CB512A99664C7...

Silvia Morimoto
Representante Residente PNUD Paraguay

DS Rc

DS RE